



Resolución Directoral

Lima, 23 de Mayo de 2017



Visto el expediente No. 10499-2016 que contiene el Informe Técnico N° 001-UGDC-HCH-2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital "Cayetano Heredia";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de fecha 05 de Agosto de 2015, el Jefe de Estudios y Presidente de la Comisión de Docencia Pedro Terol Barrero de la Unidad Docente de "Rehabilitación Infantil y Foniatria", del Hospital Universitario Virgen Macareña, perteneciente al Sistema Sanitario Público de Andalucía, unido a la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla – España; comunica que la Dra. Cecilia Josefina ARROYO CESARI, Médico Residente de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación ha sido aceptada para una Estancia Formativa durante el período del 02 de Enero al 27 de Febrero de 2017;

Que, con escrito de fecha 16 de Mayo de 2016, la referida profesional, médico residente de 2° año de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación de la Universidad Peruana, Cayetano Heredia, en la Sede Docente del Hospital "Cayetano Heredia" del Ministerio de Salud, solicita Licencia con Goce de Haber por Capacitación en el extranjero, en la modalidad de Rotación Externa, los meses de Enero y Febrero de 2017; asimismo señala en el Compromiso de Retorno que la interesada financiará los gastos correspondientes;

Que, mediante Informe de la Unidad de Gestión del Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, emite opinión favorable respecto a la solicitud de Licencia con goce de haber por Capacitación en el extranjero, correspondiente a la Médico Residente II de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, indicando que su participación se enmarca dentro de las normas que regulan la materia, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Cayetano Heredia";

De conformidad con el Artículo 24° Literal e) del Decreto Legislativo N° 276; Artículo N° 110° Literal b) del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Artículo 19° del Reglamento del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado por Resolución Suprema N° 002-2006-SA, en el numeral 3.9 del Reglamento del Comité de Becas y Capacitación del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 541-95-SA-DM, en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 949-2003-SA/DM, en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 088-2004/MINSA y en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025 "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM; y

Conforme a lo previsto en el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Cayetano Heredia", y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, con eficacia anticipada la **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACION** en el extranjero, en la modalidad de rotación externa de la Médico Cirujano **Cecilia Josefina ARROYO CESARI**, Médico Residente del 2° año de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia - Sede Docente Hospital "Cayetano Heredia" - Ministerio de Salud, para realizar una rotación en la Unidad Docente de "Rehabilitación Infantil y Foniatria" del Hospital Universitario Virgen Macarena de la Universidad de Sevilla - España, por el periodo del 01 de Enero al 28 de Febrero de 2017 (incluye el desplazamiento). -----

Artículo 2°.- DISPONER que la citada profesional, mencionada en el Artículo precedente de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, deberá remitir al Titular del Hospital "Cayetano Heredia" dos copias del INFORME detallado de su rotación y efectúe una exposición sobre el contenido del evento asistido. -----

Artículo 3°.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación. -----

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Cayetano Heredia", debiendo notificarse a la interesada para su conocimiento y fines pertinentes. ---

Regístrese y comuníquese.

SCAM/AIRS/MRTR/ESQ/ez.a
065/20-02-2016

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
Dr. SEGUNDO ACHO MEGO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 27291